



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 1 de 8

Señora

Carmen Morales Zúñiga

Regidora miembro de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ajustes en materia de control interno en el proyecto de reglamento del comité de deportes de Zarcero, sobre organización y funcionamiento.

Estimada Señora:

Reciba un saludo cordial. Producto de la entrega al suscrito del proyecto normativo ajustado por el asesor jurídico externo del Concejo Municipal, desde la perspectiva de control interno, del seguimiento y el servicio preventivo competente al suscrito, según el artículo 22 de la Ley General de Control Interno, y como complemento del oficio MZ-AI-OF-0152-2026, del 20 de agosto de 2026, muy respetuosamente se solicita al Comité Permanente de Asuntos Jurídicos considerar en la propuesta final del *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Zarcero*, los siguientes ajustes:

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

*“ARTÍCULO 15° Funciones de la Junta Directiva del CCDR: (...)
Cualquier otra función que el Concejo le asigne en materia de deporte, recreación y vida saludable en el cantón.”*

Propuesta de la Auditoría Interna

ARTÍCULO 15° Funciones de la Junta Directiva del CCDR: (...)
x) Cualquier otra función que el Concejo le asigne en materia de deporte, recreación y vida saludable en el cantón.

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

“ARTÍCULO 20° Son funciones de la secretaría las que se detallan seguidamente (...).”

Propuesta de la Auditoría Interna

Agregar el inciso j) y ajustar el consecutivo:

ARTÍCULO 20° Son funciones de la secretaría las que se detallan seguidamente (...)



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 2 de 8

- j) Extender las certificaciones solicitadas sobre los asuntos propios de la JD.
- k) Cualquier otra función que la Junta le asigne o el ordenamiento jurídico.

Propuesta de la Auditoría Interna

Modificar el artículo 49, inciso c), de manera que indique al final del texto lo siguiente:

c) (...) conforme con el marco normativo que emita el CCDRZ en forma complementaria al presente reglamento, para definir la gestión operativa correspondiente.

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

*“CAPÍTULO XIII DE LAS DONACIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN
(...)”*

Propuesta de la Auditoría Interna

Agregar un artículo para normar la gestión operativa de las donaciones:

*“CAPÍTULO XIII DE LAS DONACIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS Y JUNTAS DE EDUCACIÓN
(...)”*

ARTÍCULO 67° Las donaciones a las asociaciones deportivas y a las juntas de educación serán reguladas operativamente por el CCDRZ, mediante un cuerpo normativo complementario. Dicho reglamento deberá ser acompañado del respectivo manual de procedimientos y de los registros de control correspondientes.

Proyecto ajustado por la Asesoría Legal Externa

“CAPÍTULO XV (sic) DE LAS BECAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 68° El presente capítulo tiene como finalidad regular lo concerniente a las becas para atletas del Comité Cantonal de Deportes y la Recreación de Zarcero por concepto de gastos de alimentos, hidratación, transporte (traslado a las diferentes comunidades de domicilio dentro y fuera del país), hospedaje, inscripción, y pago de arbitraje que se generen a partir de las actividades deportivas y recreativas dentro y fuera del Cantón de Zarcero.

ARTÍCULO 69° Ámbito de aplicación: La presente normativa aplicará para los gastos por concepto de alimentos, hidratación, transporte (traslado a las diferentes comunidades de domicilio),



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 3 de 8

hospedaje, inscripción, y pago de arbitraje sufragados con fondos públicos en los que se incurra durante la participación en actividades de deporte y recreación en representación del CCDRZ.

ARTÍCULO 70° Carácter excepcional del gasto: Se determinará la procedencia del gasto observando los principios de austeridad y probidad, entendiéndose que el mismo sólo procede cuando sea aprobado por la Junta Directiva del CCDRZ, en actividades de deporte y recreación en representación del CCDRZ.

ARTÍCULO 71° Las organizaciones deportivas y/o recreativas adscritas al CCDRZ deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, las cuáles serán valoradas por el área técnica, quien deberá responder oportunamente a los entes solicitantes, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité se pueda incluir en el presupuesto ordinario del siguiente año. Toda solicitud de beca deberá ser presentada por acuerdo de la junta directiva del ente solicitante. Los atletas y entrenadores que requieran una beca y no pertenezcan a una asociación deportiva, presentarán una solicitud formal, debidamente justificada, incluyendo al menos el fin de los recursos y un documentación que especifique el evento a asistir, respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, las cuáles serán valoradas por el área técnica, quien deberá responder oportunamente a los solicitantes, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité la JD pueda aprobar o no el otorgamiento. Los requisitos mínimos que deben presentar ante la administración concedente los interesados, para iniciar el trámite de obtención de donaciones de fondos públicos, son:

1) Una certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva y/o Recreativa solicitante dirigida a la Junta Directiva del CCDRZ concedente de los recursos, firmada por el apoderado de la Asociación Deportiva o Recreativa, en la cual se requiera el inicio del proceso de solicitud de fondos públicos indicando lo siguiente:

- a) Domicilio exacto de la Asociación Deportiva o Recreativa solicitante.*
- b) Número de teléfono, facsímil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.*
- c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).*
- d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.*

Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:

- a) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento.*
- b) Presupuesto desglosado en el que se invertirá el recurso solicitado.*
- c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.*
- d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.*
- e) Certificación de personería jurídica vigente, no con más de un mes de emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.*
- f) Estructura administrativa de la Asociación Deportiva o Recreativa.*
- g) Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.*



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 4 de 8

Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:

a) Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. En este caso se debe indicar el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se reciba la carta de presentación en la administración concedente.

Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Deportiva o Recreativa firmado por su presidente en donde se manifieste el compromiso de seguir las políticas, lineamientos y reglamentos emitidos por el CCDRZ. Igualmente se comprometerán a que los destinatarios de los beneficios de los recursos otorgados por donación no participarán en representación de otro cantón en ninguna competencia a menos de que el CCDRZ conceda el permiso respectivo.

Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Deportiva o Recreativa firmado por su presidente en donde se manifieste el compromiso de liquidar los recursos asignados por medio de donación del CCDRZ que indique lo siguiente:

a) Informe detallado de cómo se realizó la inversión de los recursos provenientes por medio de donación.

b) Evidencia física de los pagos y facturas realizados.

c) Informe detallado de las actividades realizadas y sus respectivos logros y evaluaciones.

ARTÍCULO 72° Para el proceso de liquidación de los recursos donados por parte del CCDRZ se deberá adjuntar un acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Deportiva o Recreativa firmado por su presidente en donde se manifieste el compromiso de liquidar los recursos asignados por medio de donación del CCDRZ que indique lo siguiente:

a) Informe detallado de cómo se realizó la inversión de los recursos provenientes por medio de donación.

b) Evidencia física de los pagos y facturas realizados.

c) Informe detallado de las actividades realizadas y sus respectivos logros y evaluaciones.

Cualquier Asociación Deportiva o Recreativa que se rehúse a presentar la liquidación correspondiente a los recursos obtenidos por medio de donación de recursos públicos o la presente parcialmente a no conformidad del CCDRZ, quedará automáticamente inhabilitada para recibir cualquier tipo de ayuda donación o transferencia por parte del CCDRZ.

ARTÍCULO 73° Los únicos gastos de becas que se autorizan independientemente del tipo de actividad que se desarrolle, serán alimentos, hidratación, transporte (traslado a las diferentes comunidades de domicilio dentro y fuera del país), hospedaje, inscripción, y pago de arbitraje; en representación del CCDRZ.

ARTÍCULO 74° En estos gastos no se incluyen en ninguna circunstancia la compra de bebidas alcohólicas. Los costos de estas actividades estarán bajo el control de cada responsable según los sujetos regulados en el artículo 69°, quienes tendrán la obligación de vigilar su partida presupuestaria, bajo la cual se aplica este gasto.

ARTÍCULO 75° Los gastos en que se incurran deberán responder a los principios de racionalidad y austeridad, considerando que únicamente proceden en los casos indicados y debidamente planeados.

ARTÍCULO 76° Para el proceso de pago de las actividades de becas, se deberá presentar la lista de los atletas y cuerpos técnicos con el registro de firmas a la actividad (listados de asistentes) esto con el fin de cumplir el control interno del CCDRZ y mejorar la planificación de las actividades.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 5 de 8

ARTÍCULO 77° En caso de comprobarse posteriormente un gasto no permitido, la asociación deportiva, el atleta o cuerpo técnico responsable está en la obligación de reintegrar la totalidad de lo gastado por el CCDRZ, sin perjuicio de las sanciones a que pueda hacerse acreedor, de conformidad con el artículo 69° de este Reglamento. (AGREGAR POSIBLE PENALIZACIÓN)

ARTÍCULO 78° Los gastos en que se incurra por la aplicación de este Reglamento, serán liquidados dentro del término de tres días posteriores a la participación del evento o actividad deportiva para el que se solicitaron los recursos. (AGREGAR POSIBLE PENALIZACIÓN)”

Propuesta de la Auditoría Interna

Eliminar los artículos 71 y 72, porque versan sobre temas relacionados con las donaciones a las asociaciones deportivas y a las juntas de educación, conceptos distintos a las becas deportivas.

Agregar un nuevo artículo para instar a la creación de un reglamento independiente para el tema de la gestión operativa de las becas deportivas.

En los artículos 77 y 78 eliminar el comentario (AGREGAR POSIBLE PENALIZACIÓN), lo cual será objeto de revisión en una fecha posterior por parte del Concejo Municipal y sería agregado al reglamento mediante una reforma.

Lo anterior en cumplimiento del criterio jurídico del asesor legal externo del Concejo Municipal. Las normas por suprimir y corregir, así como la norma por agregar son las siguientes:

“CAPÍTULO XV (sic) DE LAS BECAS DEPORTIVAS

(...)

~~*ARTÍCULO 71° Las organizaciones deportivas y/o recreativas adscritas al CCDRZ deberán presentar debidamente justificado mediante acuerdo de su Junta Directiva, los proyectos y necesidades de recursos deportivos, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, las cuáles serán valoradas por el área técnica, quien deberá responder oportunamente a los entes solicitantes, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité se pueda incluir en el presupuesto ordinario del siguiente año. Toda solicitud de beca deberá ser presentada por acuerdo de la junta directiva del ente solicitante. Los atletas y entrenadores que requieran una beca y no pertenezcan a una asociación deportiva, presentarán una solicitud formal, debidamente justificada, incluyendo al menos el fin de los recursos y un documentación que especifique el evento a asistir, respondiendo a las políticas, planes y programas del Comité, las cuáles serán valoradas por el área técnica, quien deberá responder oportunamente a los solicitantes, para que de acuerdo a la capacidad financiera del comité la JD pueda aprobar o no el otorgamiento. Los requisitos mínimos que deben presentar ante la administración concedente los interesados, para iniciar el trámite de obtención de donaciones de fondos públicos, son:*~~



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 6 de 8

~~1) Una certificación del acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación Deportiva y/o Recreativa solicitante dirigida a la Junta Directiva del CCDRZ concedente de los recursos, firmada por el apoderado de la Asociación Deportiva o Recreativa, en la cual se requiera el inicio del proceso de solicitud de fondos públicos indicando lo siguiente:~~

~~a) Domicilio exacto de la Asociación Deportiva o Recreativa solicitante.~~

~~b) Número de teléfono, facsimil, apartado postal y dirección del correo electrónico, en caso de contar con ellos.~~

~~c) Calidades del representante legal (nombre completo, estado civil, número de cédula, profesión u oficio y domicilio).~~

~~d) Listado con el detalle de los documentos que se adjuntan a la solicitud.~~

~~Documentos por aportar. Adjunto a la carta de presentación, el solicitante deberá aportar los siguientes documentos:~~

~~a) Una descripción detallada de los programas, proyectos u obras que se pretenden financiar total o parcialmente con fondos públicos, el monto estimado de cada uno y su fuente de financiamiento.~~

~~b) Presupuesto desglosado en el que se invertirá el recurso solicitado.~~

~~c) Fotocopia certificada de la escritura constitutiva y sus reformas emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.~~

~~d) Fotocopia certificada de la cédula jurídica vigente emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.~~

~~e) Certificación de personería jurídica vigente, no con más de un mes de emitida por la entidad u órgano público respectivo o por un notario público.~~

~~f) Estructura administrativa de la Asociación Deportiva o Recreativa.~~

~~g) Si el sujeto privado utiliza reglamentos, manuales o directrices para la administración y el manejo de recursos destinados para el desarrollo de programas y proyectos y ejecución de obras.~~

~~Certificación de un contador público autorizado en la cual se indique en forma clara y precisa lo siguiente:~~

~~a) Si el sujeto privado cuenta con libros contables y de actas actualizados de los principales órganos (asamblea y junta directiva, u órganos que hagan sus veces), debidamente legalizados y al día. En este caso se debe indicar el tipo de libros de actas y contables existentes, el nombre de la entidad, órgano o persona que los legalizó y la fecha del último registro en cada uno de ellos al menos del mes anterior a la fecha en que se reciba la carta de presentación en la administración concedente.~~

~~Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Deportiva o Recreativa firmado por su presidente en donde se manifieste el compromiso de seguir las políticas, lineamientos y reglamentos emitidos por el CCDRZ. Igualmente se comprometerán a que los destinatarios de los beneficios de los recursos otorgados por donación no participarán en representación de otro cantón en ninguna competencia a menos de que el CCDRZ conceda el permiso respectivo.~~

~~Acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Deportiva o Recreativa firmado por su presidente en donde se manifieste el compromiso de liquidar los recursos asignados por medio de donación del CCDRZ que indique lo siguiente:~~

~~a) Informe detallado de cómo se realizó la inversión de los recursos provenientes por medio de donación.~~

~~b) Evidencia física de los pagos y facturas realizados.~~

~~c) Informe detallado de las actividades realizadas y sus respectivos logros y evaluaciones.~~



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 7 de 8

~~ARTÍCULO 72° Para el proceso de liquidación de los recursos donados por parte del CCDRZ se deberá adjuntar un acuerdo de Junta Directiva de la Asociación Deportiva o Recreativa firmado por su presidente en donde se manifieste el compromiso de liquidar los recursos asignados por medio de donación del CCDRZ que indique lo siguiente:~~

~~a) Informe detallado de cómo se realizó la inversión de los recursos provenientes por medio de donación.~~

~~b) Evidencia física de los pagos y facturas realizados.~~

~~c) Informe detallado de las actividades realizadas y sus respectivos logros y evaluaciones.~~

~~Cualquier Asociación Deportiva o Recreativa que se rehúse a presentar la liquidación correspondiente a los recursos obtenidos por medio de donación de recursos públicos o la presente parcialmente a no conformidad del CCDRZ, quedará automáticamente inhabilitada para recibir cualquier tipo de ayuda donación o transferencia por parte del CCDRZ.~~

~~(...)~~

~~ARTÍCULO xx° Las becas deportivas serán reguladas operativamente por el CCDRZ, mediante un cuerpo normativo complementario. Dicho reglamento deberá ser acompañado del respectivo de manual de procedimientos y de los registros de control correspondientes.~~

~~ARTÍCULO 77° (...) (AGREGAR POSIBLE PENALIZACIÓN).~~

~~ARTÍCULO 78° (...) (AGREGAR POSIBLE PENALIZACIÓN).~~

Propuesta de la Auditoría Interna

Agregar un artículo al final del Capítulo XV Disposiciones Finales:

ARTÍCULO xx° Se deroga el reglamento de organización y funcionamiento del CCDRZ publicado en La Gaceta 18 del 31 de enero de 2024, así como toda norma que se oponga al presente reglamento. Rige a partir de su publicación.

Propuesta de la Auditoría Interna

Agregar un capítulo de normas transitorias para la emisión de los reglamentos operativos de las donaciones y de las becas deportivas reguladas en los capítulos xx y xx:

CAPÍTULO xx NORMA TRANSITORIA

ARTÍCULO xx° Marco reglamentario operativo. El CCDRZ tendrá un plazo de doce meses para la emisión de los reglamentos complementarios con las disposiciones operativas para gestionar las donaciones, las becas deportivas y para la administración de las instalaciones deportivas, reguladas en los capítulos xx, xx y xx del presente reglamento de organización.



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO
AUDITORÍA INTERNA

25 de agosto de 2026

MZ-AI-OF-0156-2026

Página 8 de 8

Dichos reglamentos deberán contener como anexos los manuales de procedimientos y los registros de control que se consideren pertinentes.

Propuesta de la Auditoría Interna

Hechas las anteriores variaciones, es necesario corregir la numeración de las normas de la totalidad del reglamento para la publicación conforme con el artículo 43 del Código Municipal.

Sin otro particular, he de manifestar que queda a criterio del Concejo Municipal la introducción de las reformas que estime conveniente, en coordinación con la asesoría jurídica. En materia de control interno, quedo atento a las consultas.

Atentamente,

Auditor Interno

Municipalidad de Zarcero

jprs

C: Presidente titular Concejo Municipal.
 Archivo.